

ACEPTA REEMPLAZO PROYECTO TIERRA AMARILLA I LAS VERTIENTES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S.Nº49 (V. y U), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, COMUNA DE TIERRA AMARILLA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº **29 2 4**

COPIAPO, **30 OCT 2019**

**VISTO:**

- a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 214, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2012, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.Nº49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta Nº 664, (V.y.U.), de fecha 31 de enero de 2013, que modifica la Resolución Exenta Nº9.709, (V. y U.), de 2012, modificada por la Resolución Exenta Nº10.098 (V. y U), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.Nº49 (V. y U), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de Diciembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- d) La Resolución Exenta Nº3814, de fecha 22 de junio del 2016, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda a familias beneficiadas de la comuna de Tierra Amarilla y otorga subsidios del mismo programa a 79 personas de la misma comuna, todos de la Región de Atacama, conforme al artículo 27, del D.S.Nº49 (V. y U), de 2011 y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Proyecto "Tierra Amarilla I Las Vertientes"; comuna de Tierra Amarilla, código 124349, presentado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Prohogar S.A, que con fecha 21 de noviembre de 2016 se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva, Nº21059579;
- b) Que, revisados la nómina de beneficiarios para entrega de llaves del Conjunto Habitacional Tierra Amarilla I Las Vertientes, comuna de Tierra Amarilla, se detecta que el Sr. Esmeraldo Bugeño, C.I. Nº [REDACTED] no cumple con lo establecido en el artículo 4 letra a) del D.S.Nº49/2011 y sus modificaciones;
- c) El Ordinario Nº1552, de fecha 10 de mayo de 2019, del Director de SERVIU Atacama a Contralor Regional de Atacama, informando situación del Sr. Esmeraldo Bugeño Araya, C.I.Nº [REDACTED];
- d) El Ordinario Nº2988, de fecha 13 de junio del 2019, de la Contraloría General de la República Región de Atacama, en la que indica que no observa irregularidad de SERVIU Atacama, al excluir beneficiario de la nómina de subsidio Habitacional;
- e) El Ordinario Nº3437, de fecha 28 de Octubre de 2019, de SERVIU Atacama, al Sr. Esmeraldo Bugeño Araya, C.I.Nº [REDACTED] informando que se excluye de la nómina de beneficiarios del Conjunto Habitacional Las Vertientes I, comuna de Tierra Amarilla,;
- f) El Memorándum Nº37/2019, de fecha 03 de Julio de 2019, del Encargado Regional Programa de Asentamientos Precarios, SERVIU Región de Atacama, quien solicita una solución habitacional definitiva, para la Sra. Karen Laflor Iribarren, C.I. Nº [REDACTED];
- g) La evaluación realizada por la Asistente Social del SERVIU Región de Atacama, mediante informe Social, donde respalda la situación vulnerabilidad de la Sra. Karen Fabiola Laflor Iribarren, C.I.Nº [REDACTED] ingresa los antecedentes para un futuro reemplazo;



- h) El Acta de la Comisión Técnica Evaluadora de SERVIU Atacama, de fecha 07 de octubre de 2019, que asigna viviendas recuperadas, determina que la Sra. Karen Laflor Iribarren, C.I. N° [REDACTED] sea reemplazo del Conjunto Habitacional Las Vertientes I, comuna de Tierra Amarilla;
- i) Que la familia enunciada en el Considerando del precedente letra g), ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- ii) La Resolución N°7 y 8/2019 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- iii) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- iv) La Resolución **TRA N°5/2019** (V. y U), que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente;

**RESOLUCIÓN**

1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto Tierra Amarilla I Las vertientes, de la comuna de Tierra Amarilla, conformado por 75 familias seleccionadas; en el sentido de **REEMPLAZAR** al beneficiario e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Esmeraldo de la Cruz Bugueño Araya	[REDACTED]	Karen Fabiola Laflor Iribarren	[REDACTED]

- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4°.- COMUNÍQUESE, al **Proyecto Tierra Amarilla I Las Vertientes**, código 124349, de la comuna Tierra Amarilla, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPASE



**RODRIGO MATURANA FUENTES**  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

- JMP/PBF/MMCC/MCC/vta  
**TRANSCRITO A:**
- Depto. OO.HH Atacama
  - Postulaciones OO.HH.
  - Archivo Programa
  - Unidad de Pagos
  - Oficina de Partes.